



Centro Universitario, mayo 19, 2023
SAD*CTD/001/23

CIRCULAR

**Secretarias, Secretarios, Directoras, Directores,
Coordinadoras y Coordinadores de Área, Directoras
y Directores de Facultad y Escuela de Bachilleres
Presente.**

Sirva este medio y con la finalidad de atender las observaciones realizadas por las entidades fiscalizadoras, solicito remita al Comité Técnico de Derechos a más tardar el **20 de junio de 2023**, la actualización, renovación y/o registro de los costos de todos los servicios académicos, generales y productos que ofrecen en la dependencia a su cargo, por citar algunos de manera enunciativa más no limitativa: cursos propedéuticos, diplomados, talleres, foros, productos, servicios de consultoría, gestoría, entre otros, de programas académicos, de investigación, extensión y/o vinculación.

La documentación a entregar deberá contener **sin excepción**:

1. Descripción de los servicios y productos, con costo
2. Detallar si los servicios como cursos, diplomados, talleres, etc., incluye pago total, inscripción, número de parcialidades
3. Vigencia de los costos
4. Justificación de los costos
5. Población a la que van dirigidos los servicios y productos
6. Destino que tendrán los ingresos percibidos
7. Indicar si es el caso, el costo a la comunidad universitaria y a público en general
8. Describir si serán autorizados descuentos y el procedimiento a seguir
9. Las Unidades académicas deberán entregar el Acuerdo de Consejo Académico y/o Comité de Planeación firmado por la o el presidente del Consejo o Comité, que indique tipo y fecha de la sesión en la que fueron aprobados los costos

La documentación debe entregarse al Comité Técnico de Derechos con sede en la Secretaría Administrativa, edificio de Rectoría, Centro Universitario.



Cabe señalar, que posterior a esa fecha, **no serán ingresadas** las solicitudes al Comité, hasta nuevo aviso debido al próximo cambio de semestre, asimismo, las solicitudes que presenten la documentación incompleta o que no cubran los requisitos, **no serán autorizadas** por el Comité.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, Artículo 5, 6 y 11 fracción II y IV, y 248 fracción XI del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones.

Atentamente

"Educo en la Verdad y en el Honor"

Dra.C.S. Juana Elizabeth Elton Puente
Presidenta